

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 7

SERIE 1988-89

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 31, SERIE 1987-88, SECCION 9NA. PARRAFO 7, APROBADA EL DIA 17 DE JUNIO DE 1988.

POR CUANTO:

Mediante la Ordenanza Número 31, Serie 1987-88, aprobada el día 17 de junio de 1988, se aprobó la celebración de las tradicionales Fiestas Patronales para el año 1988 en el Municipio de Salinas.

POR CUANTO:

Es necesario enmendar la Sección 9na. Párrafo 7 de la Ordenanza Número 31, Serie 1987-88.

POR TANTO:

ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, reunida en Sesión Ordinaria hoy día 18 de agosto de 1988.

Sección 1ra:

Enmendar la Ordenanza Número 31, Serie 1987-88, Sección 9na, Párrafo 7 para que lea como sigue:

"Los kioskos pagarán la cantidad de \$500.00 cada uno.

Sección 2da:

Esta Ordenanza entrará en vigor después de ser aprobada por el Honorable Alcalde.

Sección 3ra:

Copia de esta Ordenanza será enviada a la Administración de Servicios Municipales, Departamento de Hacienda, al Director Ejecutivo de las Fiestas Patronales y al Director de Finanzas del Municipio de Salinas.

*Joe Bolívar Figueroa*  
JOSE BOLIVAR FIGUEROA  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

*Felicit Llovet Colón*  
FELICITA LLOVET COLON  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

*Carbado* por el Honorable Alcalde, Guillermo E. Valero Zayas, a los 26 días del mes de Agosto de 1988.

*Guillermo E. Valero Zayas*  
GUILLERMO E. VALERO ZAYAS  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 7, Serie 1988-89, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 18 de agosto de 1988.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felícita Llovet Colón, Harold García Rivera, José A. Rodríguez, Maximiliana Carrasquillo, Ada I. Alvarado, Jean Cruz Rivera, Francisco R. Acosta, Pedro Vega Hernández, Roberto Mercado Colón, Angel M. Colón Sánchez. En contra: Judith Lajara Castillo Héctor Castro Rivera. Abstenido: Victor M. Carlo Matías.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 26 de Agosto de 1988.

*Joe Bolívar Figueroa*  
JOSE BOLIVAR FIGUEROA  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL